



¡BASTA! DE IMPUNIDAD FRANQUISTA

ENCUENTRO ESTATAL DE COLECTIVOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO

CARTA DE VALÈNCIA

VI Encuentro Estatal de Colectivos de Memoria Democrática y de Víctimas del Franquismo celebrado el 25 de mayo de 2024.

DECLARACIONES DE APOYO

SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE APOYO APORTADAS PARA SU DEBATE Y CONSIDERACIÓN POR LOS COLECTIVOS PARTICIPANTES EN EL VI ENCUENTRO ESTATAL DE COLECTIVOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO

DECLARACIÓN DE APOYO (I)

PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE ‘BEBÉS ROBADOS’ EN EL ESTADO ESPAÑOL

Entidad: Todos los niños robados son también mis niños

Esta ley es fruto de un largo proceso que comenzó en 2017, cuando se presentó por primera vez la Proposición a los Grupos del Congreso, los cuales aprobaron su tramitación por unanimidad el 20 de noviembre de 2018. Sin embargo, y a pesar del estado avanzado del procedimiento, la convocatoria de elecciones truncó esa primera tramitación. En la siguiente Legislatura los Grupos políticos la volvieron a registrar en febrero de 2020, aprobando de nuevo su toma en consideración en junio de ese año; después del cierre de un trámite de enmiendas excesivamente largo, se produjo un nuevo adelanto electoral. Esta sería la tercera legislatura en que se presenta.

Son muchas las entidades que han trabajado desde el inicio en pos de la aprobación final de la Ley de bebés robados en el Estado Español. La impulsa y promueve la *Coordinadora Estatal de apoyo a la Querrela Argentina-CeAqua* a propuesta de *Todos los niños robados son también mis niños*, asociación integrante de esta entidad. Cuenta con la participación activa de un gran número de asociaciones de víctimas por el robo de bebés de diferentes partes del Estado español que apoyan esta Proposición de ley.



¡BASTA! DE IMPUNIDAD FRANQUISTA

ENCUENTRO ESTATAL DE COLECTIVOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO

1. De igual forma, está avalada por asociaciones tanto estatales como internacionales en defensa de los Derechos Humanos, como lo son la *Asociación Pro Derechos Humanos de España (APDHE)*, *Amnistía Internacional* y *La Red Argentino Europea por el Derecho a la Identidad* –representantes de las Abuelas de Plaza de Mayo en España–; a ellas se suman numerosas entidades memorialistas, feministas y académicas.
2. La importancia de esta Proposición reside en la gravedad que alcanzan los crímenes de ‘robo de bebés’ en el Estado español, que se produjeron durante toda la dictadura hasta entrada la democracia, y se extiende por todo el territorio del Estado. Por ello, esta Proposición de Ley tiene como objetivo garantizar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, pilares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a las víctimas del delito de robo de bebés como crimen de lesa humanidad.

Tanto es así, que son varios los organismos de Naciones Unidas que se han visto compelidos a intervenir:

- ✓ Comité contra la Desaparición Forzada
- ✓ Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias:
- ✓ Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- ✓ Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños
- ✓ Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición

De igual forma, el Parlamento Europeo tomó un gran interés y envió la Misión de la Comisión de Peticiones, cuyo resultado fue la elaboración de un Informe con 31 recomendaciones, publicado en noviembre de 2017.

La aprobación de esta Proposición de Ley supondría que España cumpliría por fin los criterios y recomendaciones de las Naciones Unidas y el Parlamento Europeo, al establecer criterios y mecanismos homogéneos de actuación en todas las Comunidades Autónomas, crear y coordinar distintas instituciones y organismos que puedan soportar el peso de las investigaciones y procedimientos necesarios para la efectiva investigación de estos delitos, que abarcan toda la dictadura y parte de la democracia. Con esta ley se afianzan los derechos de las víctimas, del pasado y del presente, de las que ya no están y de las que todavía buscan reencontrarse con sus familias o recuperar su identidad. Se garantizarían al fin, los derechos que ya hemos mencionado de



¡BASTA! DE IMPUNIDAD FRANQUISTA

ENCUENTRO ESTATAL DE COLECTIVOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO

verdad, justicia, reparación y no repetición, tan importantes para las víctimas como para el funcionamiento de un estado democrático de derecho.

Desde 2017 ha sido, y sigue siendo, enorme el esfuerzo realizado por todas las organizaciones implicadas para que la Proposición de Ley salga adelante. Existe un apoyo explícito de Instituciones del Estado, locales y autonómicas, y de organismos defensores de los derechos humanos, nacionales e internacionales, así como de profesionales de medios de comunicación que nos han ofrecido su ayuda como altavoz. Nunca una iniciativa relacionada con este tema había contado con tanta unión de las asociaciones de ‘bebés robados’ y con tanto respaldo por parte de otros sectores sociales y políticos. Sin embargo, la Ley, a pesar de la urgencia que conlleva para las víctimas su aprobación, esta sería la tercera Legislatura en que se presenta.

Debido al dolor que ha causado el drama del ‘robo de bebés’ en España y que todavía permanece, es necesaria una respuesta unitaria, común y colectiva, por eso el VI Encuentro Estatal de Colectivos de Memoria Histórica y de Víctimas del Franquismo, celebrado el 25 de mayo de 2024 en Valencia, firma esta declaración de apoyo a la *Proposición de Ley sobre ‘bebés robados’ en el Estado español* con un doble objetivo:

1. Que esta Legislatura sea en la que la Ley sobre ‘bebés robados’ se apruebe de manera definitiva y urgente.
2. Que la Ley que resulte aprobada respete al máximo las reivindicaciones de las víctimas expresadas en ella, considerando el enorme apoyo social y político producido.

DECLARACIÓN DE APOYO (II)

PROPOSICIÓN EN APOYO AL DERECHO A LA JUSTICIA PARA TODAS LAS VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO Y LA TRANSICIÓN.

Entidad: La Comuna. Asociación de presxs y represaliadxs por la dictadura franquista.

Hace más de 14 años que se inició en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal No 1, de Buenos Aires, República Argentina, a cargo de la jueza María Servini de Cubría, la querrela 4591/2010 por genocidio y crímenes de lesa humanidad cometidos por el Estado español durante la dictadura franquista entre el 17 de julio de 1936 y el 15 de junio de 1977 (ampliado



¡BASTA! DE IMPUNIDAD FRANQUISTA

ENCUENTRO ESTATAL DE COLECTIVOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO

después hasta 1978), amparándose en los principios de justicia universal que habían permitido el juicio al torturador argentino Scilingo por la justicia española que, sin embargo, se había negado a enjuiciar los crímenes del franquismo, tal como sigue haciendo.

En estos 14 años la jueza Servini imputó a más de veinte personas: torturadores, cargos públicos franquistas, un médico, exministros de gobiernos de Franco, etc. Y llegó a procesar al exministro Rodolfo Martín Villa por cuatro homicidios agravados en un contexto de crímenes contra la humanidad, del total de doce por los que sigue imputado a pesar de que su procesamiento fue revertido por la Cámara de Casación argentina. También la jueza ha emitido decenas de rogatorias y órdenes de detención y extradición de estos criminales franquistas, la mayoría de las cuales no han sido atendidas por el Estado español, ni siquiera con los últimos gobiernos progresistas.

A lo largo de estos años han sido varias las delegaciones de querellantes y juristas que han acudido a Buenos Aires, la más reciente el pasado mes de marzo, ha acudido una delegación de CEAQUA para presentar en el Juzgado No1 varios informes de expertos e investigadores en historia, Protocolo de Estambul, juristas y bebés robados. Junto al testimonio de víctimas de crímenes del franquismo, se ha intentado reforzar el informe de contexto del conjunto de la querrela, solicitando varias actuaciones de la jueza: que siga enviando rogatorias y/o indagatorias, que vuelva a pedir la detención y/o extradición de las personas ya imputadas que aún quedan vivas, que se imputen a más victimarios y que se procese de nuevo a Martín Villa.

Por otra parte, cuando la Fiscal General del Estado, Consuelo Madrigal, envió una orden en 2016 instruyendo a todos los fiscales para “rechazar toda rogatoria, exhorto y o pedido de medidas de prueba que tuviera que ver con la querrela argentina” -mantenida hasta 2020- se planteó la necesidad de presentar en el Estado español querrelas criminales por los delitos de lesa humanidad cometidos durante la dictadura franquista. La primera querrela se formalizó en junio de 2017 y después han seguido más de cien, siendo la última de ellas, el 9 de mayo, en Valencia por parte de familiares de personas asesinadas y desaparecidas en las fosas de Paterna.

A pesar de que la Ley 20/2022 de Memoria Democrática fue presentada como la solución para acabar con la impunidad de los crímenes de la dictadura y para cumplir con los estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, lo cierto es que las querrelas presentadas tras la aprobación de dicha ley, apoyadas por la Fiscal



¡BASTA! DE IMPUNIDAD FRANQUISTA

ENCUENTRO ESTATAL DE COLECTIVOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO

de Sala de Derechos Humanos y de Memoria Democrática hasta el momento no han sido admitidas, salvo la de Julio Pacheco Yepes por torturas sufridas en 1975 contra varios policías de la Brigada Político Social (BPS) en el Juzgado de Instrucción número 50 de Madrid.

Los motivos del archivo de las querellas sostenidos por la judicatura siguen siendo los mismos que antes de la aprobación de la Ley 20/2022 de Memoria Democrática, a saber:

- Aplicación de la Ley de Amnistía de 1977
- Principio de legalidad
- Prescripción del delito

Además, también se ha alegado que La Ley 20/2022 de MD contempla otros mecanismos de reparación distintos a la jurisdicción penal o no es competente para este tema, tal como denunciarnos en su momento desde CEAQUA y el ENCUESTO POR LA MEMORIA cuando estaba siendo tramitada.

En el reciente documento "Mandatos del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias", del 30 de abril de 2024, de nuevo se le recuerda al presidente del Gobierno que "(...) en virtud del artículo 2 del PIDCP [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)], los Estados tienen la obligación de investigar y sancionar las violaciones de los derechos humanos, tipificadas como crímenes en la legislación nacional o internacional, en particular el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y otras infracciones graves de los derechos humanos, entre ellas la desaparición forzada.

No investigar y enjuiciar esas infracciones constituye de por sí un incumplimiento de las normas de los tratados de derechos humanos. La impunidad con relación a esas violaciones puede constituir un elemento importante que contribuye a la repetición de las violaciones."

No puede ser más certero porque precisamente han sido las reiteradas vacilaciones y pusilanimidad de los diferentes gobiernos de la democracia respecto a las graves violaciones de los derechos humanos perpetrados por la dictadura franquista lo que ha propiciado el mantenimiento de su impunidad y el resurgimiento del negacionismo y el revisionismo histórico de la derecha. Las consecuencias de la dejadez del Estado de sus obligaciones respecto a la justicia transicional y el abandono y olvido perpetrados contra las víctimas del franquismo y la transición, base del pacto del régimen del 78, han propiciado



¡BASTA! DE IMPUNIDAD FRANQUISTA

ENCUENTRO ESTATAL DE COLECTIVOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO

la actual situación.

Pedimos que el VI Encuentro recalque su apoyo al derecho a la justicia para todas las víctimas del franquismo y la transición y en concreto a la querrela argentina, exigiendo al gobierno que colabore con las peticiones de la juez María Servini. También a las querellas presentadas en el Estado, dándoles difusión y contribuyendo a ampliar su número. Deberán ser cientos, miles... las que sean necesarias, por difícil que sea, hasta conseguir romper ese muro de impunidad.

DECLARACIÓN DE APOYO (III)

ACERCA DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE LA CONCORDIA EN EL PAÍS VALENCIANO

Entidad: Coordinadora d'Associacions per la Memòria Democràtica del País Valencià.

La proposición de “ley de Concordia de la Comunitat Valenciana” ha sido presentada por trámite de urgencia en un panfleto carente del más mínimo rigor, junto a otras cuatro proposiciones más, que en conjunto intentan desmontar aspectos muy relevantes en el ordenamiento jurídico progresista del País Valenciano construido a lo largo de estos últimos 8 años de gobiernos del Botànic.

Esta proposición de ley está inserta en una ofensiva a nivel estatal por parte de los partidos de derecha extrema y extrema derecha allá donde gobiernan en sus Comunidades Autónomas. Así, son prácticamente calcadas todas ellas en Aragón, Baleares, Castilla y León y Extremadura y responden a una ofensiva de hondo calado ideológico y cultural, al que habrá que prestar especial atención para librar también esa batalla por la hegemonía en el lenguaje, en la cultura y en el pensamiento. No podemos permanecer impasibles ante su apropiación de palabras como paz, libertad, concordia...y tantas otras.

Entrando en concreto en la proposición de ley de nuestro País, cabe destacar, en primer lugar, que es un ataque frontal a todo el movimiento memorialista y de víctimas de la dictadura franquista. En su art. 1.1 en un totum revolutum se nos hace desaparecer, no se nos menciona en ningún momento, se niega nuestra identidad como víctimas del franquismo y de la Transición, y se nos



¡BASTA! DE IMPUNIDAD FRANQUISTA

ENCUENTRO ESTATAL DE COLECTIVOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO

coloca en un cajón de sastre “de víctimas de violencia social, política, del terrorismo...”. Y a lo largo de toda la Exposición de Motivos, se nos equipara a nosotros, las víctimas, con los verdugos, aquellos que se levantaron mediante un golpe de estado contra el régimen legítimo y constitucional de la II República, lo cual provocó una terrible guerra y casi 40 años de dictadura que se mantuvo en el poder mediante una represión y un terror sistémicos y sistemáticos, fusilamientos masivos, centenares de miles de presos, el exilio, campos de concentración, torturas, asesinatos, robos de bebés...y todo esto constituyen Crímenes de Lesa Humanidad que no prescriben y que ninguna ley de la Discordia los podrá borrar, porque venimos de un largo camino y contamos con el apoyo de todo el Derecho Internacional Humanitario, de los DDHH, de la Resolución 39 de la Asamblea General de la ONU, de las reiteradas recomendaciones de sus Relatores para la Verdad, la Justicia y la Reparación, de la Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas de 20/12/2006...y con las resoluciones de los tres relatores de Naciones Unidas del 3 de mayo actual, en las que se exige al gobierno del Estado que actúe en defensa de la Memoria Democrática y los Derechos Humanos y se deroguen éstas en su día leyes.

En segundo lugar, se culpa en su Exposición de Motivos, a nuestra ley 14/2017 y a la legislación memorialista en general, de que “son injerencias, coacciones y restricciones de derechos” y de “impedir la libertad de opinión y limitar la libertad de cátedra”. Pero, No se puede blanquear la dictadura amparándose en la libertad de opinión, ni se pueden negar los hechos históricos, como hacen, dando cabida al revisionismo histórico, al falsear los hechos ocurridos y fehacientemente documentados por todas las víctimas y por las cátedras de historia contemporánea de nuestras universidades, equiparando a la legítima y democrática II República con la feroz dictadura franquista. Tampoco la historia de España necesita de protectores y de honores por parte de los partidos que proponen esta ley, como indican al inicio de su exposición; de la historia ya se encargan los prestigiosos historiadores con que contamos en sus múltiples obras y trabajos de investigación.

Y es precisamente por nuestra lucha y por esta legislación memorialista amparada en el Derecho Internacional, por la cual hemos conseguido grandes avances en nuestros derechos. Sí, grandes avances en materia de exhumaciones; identificaciones por ADN mediante mediante el Banco creado al respecto; la construcción de Memoriales; la declaración de Lugares de la Memoria; el único de los trabajos de un Censo de Víctimas de la Guerra, la



¡BASTA! DE IMPUNIDAD FRANQUISTA

ENCUENTRO ESTATAL DE COLECTIVOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO

Dictadura y la Transición de todo el P. V. realizado por esta Coordinadora; multitud de publicaciones, obras de teatro y documentales; actos de homenaje y memoria a nuestras víctimas... Todo lo que no se había conseguido antes.

En tercer lugar, crean una gran inseguridad con todos los proyectos de memoria en curso, al decretar que una vez publicada la ley decaerán todas las actuaciones en materia de memoria democrática. Y nosotros preguntamos:

- Qué pasará con el banco de ADN? se dejarán sin identificar a la gran mayoría de los restos exhumados, unos 2.000 pendientes y sin identificación a los bebés robados? se impedirá así que sus familiares puedan cerrar un largo y doloroso luto?
 - Qué va a pasar con los proyectos de dignificación de las fosas comunes exhumadas, como reclaman las familias y todo el movimiento memorialista?
 - Qué pasará con el proyecto de recuperación del Campo de Concentración de Albaterra donde fueron ingresados más de 15.000 republicanos, que pensaban huir de la barbarie, y que fueron capturados en el puerto de Alicante?
 - Se permitirá continuar exaltando toda la memoria y simbología fascistas, contraria a toda la legislación penal, memorialista e internacional Humanitaria y de Derechos Humanos?
 - Qué pasará con el Censo de Víctimas? Continuaremos sin conocer todos los nombres de aquellos que dieron sus vidas o sufrieron represión para luchar por la libertad y la democracia?
 - Continuaremos sin un Catálogo de Vestigios franquistas? Frente a ello:
 - Instamos a que desde el gobierno del Estado y desde grupos parlamentarios se interponga recurso de inconstitucionalidad.
 - Reclamamos al Ministerio de Memoria Democrática que en colaboración con las entidades memorialistas, desarrollen ya el Reglamento de la Ley 20/2022 para que pueda ser ampliamente aplicada en todo el Estado.
- Y recordamos que sin memoria no puede haber democracia y sin justicia no puede haber ni verdad ni reparación, ni ningún tipo de concordia.



¡BASTA! DE IMPUNIDAD FRANQUISTA

ENCUENTRO ESTATAL DE COLECTIVOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO

Sin Justicia no hay democracia y sin memoria no hay cambio posible.

En València, a 25 de mayo de 2024.



**¡BASTA!
DE IMPUNIDAD
FRANQUISTA**

ENCUENTRO ESTATAL DE COLECTIVOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO

DECLARACIÓN DE APOYO (IV)

El Tribunal Constitucional sigue dando la espalda a las víctimas del franquismo.

Entidad: Acció Ciutadana contra la Impunitat del Franquisme PV

Aunque aún estamos a la espera de conocer la sentencia y los votos particulares emitidos, el pasado 7 de mayo, tras la consideración en pleno del Constitucional, del recurso de amparo presentado por Francisco Ventura Losada, víctima y querellante de torturas durante la dictadura, proponemos a este encuentro que muestre su solidaridad con la víctima y su rechazo a la decisión del Constitucional:

Francisco Ventura Losada presentó querrela en los juzgados valencianos el 2 de mayo de 2022, denunciando las torturas de que fue objeto durante su detención el 1 de mayo de 1967 en Valencia, en el transcurso de la primera manifestación convocada públicamente durante la dictadura para reivindicar el primero de mayo, la libertad sindical y mejoras laborales. Presentó querrela junto a otras 5 personas detenidas también en el mismo contexto, Roberto Sánchez, Juan Montalban, Salvador Ayala, Joan Castejón y Manuel Sanmartin.

Ventura fue condenado en un consejo de guerra y posteriormente, por los mismos hechos, fue juzgado en el Tribunal de Orden Público. Cumplió condena, cuatro años y 6 meses, en la cárcel Modelo de Valencia y en el penal de Jaén.

Ni los juzgados de Valencia, ni la Audiencia Provincial han admitido a trámite las querellas presentadas, con la argumentación consabida: la protección de la ley de amnistía a los querellados, la prescripción y el principio de legalidad. Razón por la que los querellantes presentaron recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.

Uno de estos recursos, el de Francisco Ventura, se trató en pleno del Constitucional, que concluyó afirmando que la “no admisión a trámite de su querrela no vulnera su derecho a la tutela judicial efectiva” y se niegan a abrir la investigación. Sin embargo, esta decisión, no fue unánime, los votos particulares de los magistrados María Luisa Balaguer y Ramon Saez indican que hay otra interpretación posible.

Según el propio Constitucional este caso se abordó en pleno para dilucidar si la Ley de Memoria Democrática de 2022 llevaba a modificar los criterios que con anterioridad les habían llevado a desestimar el amparo, como en el caso



¡BASTA! DE IMPUNIDAD FRANQUISTA

ENCUENTRO ESTATAL DE COLECTIVOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO

del recurso presentado por Gerardo Iglesias en 2012. La mayoría del Constitucional no ha apreciado que la Ley les induzca a cambiar de criterio (como denunciaron numerosas organizaciones durante el trámite de la ley, ésta no garantizaba el acceso a la tutela judicial de las víctimas del franquismo). La mayoría del Constitucional sigue sin tener en cuenta, ni aplicar lo que el Derecho Internacional establece sobre los delitos de lesa humanidad, que recientemente han recordado al estado español tres relatores de la ONU en su informe sobre la derogación de las leyes de memoria en comunidades autónomas.

Los dos votos particulares, aunque no se han hecho aun públicos, corresponden a dos magistrados que en ocasiones anteriores han manifestado que se deben interpretar estas denuncias en el marco de los derechos humanos de las víctimas de crímenes contra la humanidad. María Luisa Balaguer expresó en 2021, en el caso Iglesias, que el criterio de irretroactividad (asociado al principio de legalidad) no cabe aplicarlo en estos casos en los que en España no se respetaba el estado de derecho. Ramón Saez, por su parte, ha expresado en numerosas ocasiones que no hay acceso a la garantía jurisdiccional y tutela a los derechos de las víctimas de los crímenes del franquismo.

La existencia de esta quiebra, esta falta de unanimidad, en la interpretación que realiza el Tribunal Constitucional nos anima a apoyar a Francisco Ventura, y a todas las víctimas de los múltiples crímenes del franquismo, a perseverar en su búsqueda de tutela judicial, a seguir insistiendo, también desde la vía de la jurisdicción penal en la exigencia de investigación y esclarecimiento de los hechos denunciados, porque forma parte de nuestros derechos humanos reconocidos en el Derecho Internacional.

También nos indica, que queda mucho camino que recorrer hasta tener una judicatura en la que impere mayoritariamente una visión que garantice los principios en los que debería asentarse nuestra democracia, los que garanticen el derecho pleno a la VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACIÓN, COMO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN.



**¡BASTA!
DE IMPUNIDAD
FRANQUISTA**

ENCUENTRO ESTATAL DE COLECTIVOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO

DECLARACIÓN DE APOYO (V)

El edificio de la antigua Prisión Provincial de Cáceres debe convertirse en un *Centro Cívico Memorial de titularidad pública estatal relacionado con la represión franquista, los derechos humanos y la paz.*

Entidad: AMECECA. Asociación Memorial en el Cementerio de Cáceres.

A principios de 1934, se inició la construcción de la Prisión Provincial de Cáceres y continuó en los años siguientes.

El golpe de estado de julio de 1936, triunfante en la ciudad de Cáceres y en la mayor parte de la provincia, supuso un importante cambio en el previsto uso de la nueva prisión todavía inacabada y, a partir de agosto de 1936, comenzaron a llegar a la “cárcel nueva” un buen número de personas consideradas como “peligrosas” por parte de las nuevas autoridades militares golpistas, debido a sus responsabilidades institucionales, partidarias o sindicales previas a la sublevación. De esta manera, la nueva prisión provincial de Cáceres se convirtió en un importante centro de reclusión de los oponentes políticos reales o ficticios del nuevo estado. El fin de la Guerra Civil y los primeros años de posguerra, al igual que en el resto del país, supuso un importante crecimiento en el número de reclusos. Durante estos años, entre 450 y 500 personas abandonaron los muros de esta prisión para ser asesinados por piquetes militares y entre 150 y 200 murieron dentro de la prisión. Todavía desconocemos el número de presos políticos que sobrevivieron, pero las evidencias hacen suponer que fueron varios miles.

Con el transcurso de los años, los presos políticos “cuyos delitos” tuvieron lugar durante los años del conflicto, poco a poco, abandonaron la prisión. No obstante, desde mediados de los años cuarenta y como consecuencia de la actividad de la guerrilla antifranquista en la provincia de Cáceres, ingresaron en ella algunos presos políticos más (especialmente enlaces guerrilleros), si bien permanecieron escaso tiempo entre sus muros al ser trasladados a Madrid, al poco de su ingreso.

Pero no acaba aquí la faceta de “cárcel política” de la prisión provincial de Cáceres, pues, durante la primera mitad de la década de los sesenta, más de 200 presos antifranquistas, la mayoría originarios de otras provincias españolas, se encontraban aún tras sus muros.

Todo lo expuesto deja claro el carácter represivo que el régimen franquista



¡BASTA! DE IMPUNIDAD FRANQUISTA

ENCUENTRO ESTATAL DE COLECTIVOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO

le concedió, convirtiéndose en no pocas ocasiones, a lo largo de la Dictadura, en una cárcel política.

La transición a la democracia, tras la muerte del dictador y la posterior instauración de un régimen democrático en España, acabaron con el carácter de cárcel política de la Prisión Provincial de Cáceres. Una prisión que cerró sus instalaciones en el año 2009, convirtiéndose en la “cárcel vieja” o “antigua cárcel” e iniciándose un importante deterioro, que continúa actualmente.

Por todo lo anterior y para evitar el olvido y avanzar en la construcción de una sociedad que defienda los valores democráticos, es necesario y oportuno que el edificio de la antigua Prisión Provincial de Cáceres se convierta en un *Centro Cívico Memorial de titularidad pública estatal relacionado con la represión franquista, los derechos humanos y la paz.*